



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 824 -2015-MPH/A.

Ayacucho, **20 NOV. 2015**

VISTO:

La Opinión Legal N°349-2015-MPH/16, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del título preliminar de la ley orgánica de municipalidades, ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la constitución política del estado, modificado por la ley N° 27680, ley de reforma constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización;

Que, mediante la Resolución de la Comisión de Revisión y Aprobación de Expediente Técnicos N°147-2014-MPH/CRAET, se aprueba el expediente técnico del proyecto: "Instalación de Servicio de Alcantarillado Pluvial en la Quinta Cuadra del Jr. Sucre del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga-Ayacucho", por el monto de S/.32,000.00, con un plazo de ejecución de 01 mes, habiendo iniciado la obra con fecha 01 de octubre de 2015 y fecha de término el 31 de octubre de 2015.

Que, con informe N° 011-2015-MPH/32.33/ROE-ING.ABJ, de fecha 29 de octubre de 2015, el Ing. Adolfo Bonilla Jeri, residente de obra, solicita ampliación de plazo por un periodo de 30 días calendario, a partir del 01 de noviembre al 30 de noviembre de 2015, plazo necesario para culminar por retrasos, por la causal de **ejecución de obras adicionales o mayores metrados, cualquier otra variación y/o modificación del contenido del expediente técnico original del proyecto** (véase el informe N°012-2015-MPH/32.33/ROE-ING.ABJ de fecha 28 de octubre de 2015, donde el mismo residente de la obra solicita al Sub. Gerente de Obras de la Municipalidad Provincial de Huamanga la aprobación de partidas adicionales, mayores metrados y deductivo de obras), asimismo por la **existencia del tráfico vehicular en la zona por ser una vía angosta y doble tránsito por lo que imposibilita el tránsito del personal y finalmente se ha tenido el desabastecimiento de algunos materiales como madera y cemento** (véase asiento N°15 que obra en autos). Estos hechos han generado un retraso en el plazo de ejecución de la obra (véase los documentos obrantes en autos a Fs. 16 y sgts).

Que, por su parte el inspector de obra Ing. Guido Benjamín Jerí Godoy, mediante informe N° 1225-2015-MPH-/56 de fecha 03 de noviembre de 2015, recomienda que se emita una opinión favorable para la ampliación de plazo N° 01 por 30 días calendarios, presentado por el residente de obra considera necesaria su aprobación por la causal de ejecución de obras adicionales o mayores metrados, cualquier otra variación y/o modificación del contenido del expediente técnico original del proyecto, así como el constante tráfico vehicular en ambos sentidos y consecuentemente el traslado de materiales e insumos requeridos desde el almacén (ubicado en el local de la MPH Jr. Lima 378) hasta la obra corresponde a 50 mts de distancia lo que imposibilita el rendimiento de los trabajadores y/o el retraso en la ejecución de la obra.

Que, el artículo 24.11 y el artículo 30.9 de la Directiva N°01-2012-MPH/A, para Formulación, Ejecución, Supervisión y Liquidación de Proyectos en la Fase de inversión por Administración Directa o Encargo, se justificará una ampliación del plazo de ejecución aprobado, entre otros por las siguientes causales: Ejecución de obras adicionales, Cualquier otra variación y/o modificación del contenido del





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Expediente Técnico original del proyecto, siempre que afecten realmente la Ruta Crítica del proyecto y originen postergación de su terminación, debidamente documentada, sustentada y calculada. Toda ampliación de plazo deberá ser aprobada con Resolución promulgada por la máxima autoridad administrativa. En tal sentido conforme se advierte de los antecedentes se requiere la ampliación de plazo por 30 días calendario, por la causal de ejecución de obras adicionales o mayores metrados, cualquier otra variación y/o modificación del contenido del expediente técnico original del proyecto. Cuyos eventos se encuentran registrados en los asientos N° 11, 15, 16, 20 y 21 del cuaderno de obra.

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del art. 20° de la ley orgánica de municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** la ampliación de plazo N° 01 del Proyecto: "Instalación de Servicio de Alcantarillado Pluvial en la Quinta Cuadra del Jr. Sucre del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga-Ayacucho", trabajos que se ejecutaran para el cumplimiento de las metas, por un periodo de **30 días calendarios, del 01 de noviembre al 31 de noviembre de 2015**, el cual debe ser aprobado por el titular del Pliego mediante acto administrativo:

La resolución de aprobación de la modificación deberá ser anotada en el cuaderno de obra

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y demás órganos de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 Med. S. Hugo Aedo Mendoza
 ALCALDE